*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la ley de Cooperación Internacional en Material Penal n° 24.767, se encuentra agotada la jurisdicción apelada de este Tribunal en la causa M.365.XLIV "Machado, Felipe Rafael; Fernández y Mayan, Juan Álvaro y Braga, Carlos Federico s/ extradición", sentencia del 6 de marzo de 2013 (artículo 33 de la ley 24.767) y siendo la vía del artículo 479 del Código Procesal Penal ajena a los fines solicitados, corresponde rechazar *in límine* esta presentación, lo que así se resuelve. Notifíquese, hágase saber al juez de la causa y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI